

DECRETO N° 759

CHIGUAYANTE, **03 JUN. 2009**

VISTOS : Estos antecedentes, El Oficio Ord. N°110 de la Dirección Jurídica, donde indica que según el requerimiento, el Conservador de Bienes Raíces de Chiguayante, es el único ente que por ley en este territorio jurisdiccional es el encargado de los Registros de Propiedades; El Artículo N° 08, letra d) de la Ley de Compras N°19.886, el Artículo N° 10 Núm. 4 del Reglamento. "Si sólo existe un proveedor del Bien o Servicio". **Notario y Conservador de Bienes Raíces "GUACOLDA ELIZABETH AEDO ORMEÑO"**, que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO:**
1. Autorícese la inscripción de dominio en Conservador de Chiguayante y la protocolización de aviso de transferencia de inmueble, relativo a predio destinado a Cementerio Municipal de Chiguayante.
 2. Adjudíquese **GUACOLDA ELIZABETH AEDO ORMEÑO**, "Notario y Conservador de Bienes Raíces", Rut **7.509.312-8**, el Servicio de inscripción de dominio en Conservador de Chiguayante y la protocolización de aviso de transferencia de inmueble, relativo a predio destinado a Cementerio Municipal de Chiguayante., según Orden de Pedido Interno de Jurídico, N° s/n.
 3. Apruébese, el gasto por un valor total de \$ 429.000.- (Cuatrocientos veintinueve mil pesos).

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL
WWW.CHILECOMPRA.CL**



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



TOMAS SOLIS NOVA
ALCALDE

TSN/LTS/SSV/REC/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Área Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO..... HORA 12:30
FIRMA: 03/06/09